



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)
Proyectó y Elaboró: Sandra Milena Sotelo Tobar
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700 e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 023

Armenia, 02 de Abril de 2018

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

023. Resolución 692 de 2018, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVES DE BOLSA DE PRODUCTOS"

Resolución 692 de 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVES DE BOLSA DE PRODUCTOS"

La Gobernadora (E) del Departamento del Quindío, de conformidad con la Resolución No. 662 del (16) de marzo de 2018, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 211 y 305 de la constitución política, y

CONSIDERANDO

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindio

RESOLUCIÓN NÚMERO	692	DE	2018	
V i		0		

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE BOLSA DE PRODUCTOS

La Gobernadora (E) del Departamento del Quindío, de conformidad con la Resolución No. 662 del (16) de marzo de 2018, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 211 y 305 de la constitución política, y

CONSIDERANDO

- a. Que la Ley 80 de 1.993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.
- b. Que el Departamento del Quindío a través de la Secretaria de Educación, elaboró los estudios previos para tramitar un proceso de selección abreviada a través de bolsa de productos cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA JORNADA REGULAR Y JORNADA UNICA, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO MAÑANA Y/O TARDE Y/O COMPLEMENTO ALIMENTARIO MAÑANA Y/O TARDE Y/O COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES FOCALIZADOS Y ESCOLARIZADOS CON MATRICULA OFICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO EXCEPTUANDO EL MUNICIPIO DE ARMENIA, Y CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, LOS ESTANDARES Y LAS CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DEFINIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL."
- c. Que para la presente Selección Abreviada el Departamento del Quindío, conforme con lo estipulado por la Secretaria de Educación, cuenta con un Presupuesto oficial de NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$9.346.796.500) con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: No 1421 y No 1422 del 16 de marzo de 2018.
- d. Que para el pago de los costos asociados a la operación en la bolsa de productos (registro de la operación y servicios de compensación y liquidación) y la comisión de la sociedad comisionista, se ha estimado costos de la siguiente manera:

 CONCEPTO	 VALOR A PAGAR



GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO

592

DE

2018

Costo Bolsa Mercantil	\$103,459,724
Comisión Sociedad Comisionista (0,50% IVA incluido)	46.733.983
Estampa cronológica IVA incluido	. 33
Total comisión bolsa	56.725.708
IVA comisión bolsa (19% de la comisión de bolsa)	9.057.046
Comisión bolsa (Registro de la operación y servicios de compensación y liquidación 0,51%)	\$47.668.662

CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$103.459.724), valor amparado con certificado de disponibilidad presupuestal No 1421 del 16 de marzo de 2018.

e. Que de acuerdo a que los elementos adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, se trata en este caso de un proceso de selección abreviada por bolsa de productos, de conformidad con el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2.015.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE BOLSA DE PRODUCTOS, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA JORNADA REGULAR Y JORNADA UNICA, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO MAÑANA Y/O TARDE Y/O COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES FOCALIZADOS Y ESCOLARIZADOS CON MATRICULA OFICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO EXCEPTUANDO EL MUNICIPIO DE ARMENIA, Y CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS – ADMINISTRATIVOS, LOS ESTANDARES Y LAS CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DEFINIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL." a partir del día veintitrés (23) de marzo del año 2.018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la remisión de la carta de intención, ficha técnica de negociación y el documento de condiciones especiales a la Bolsa Mercantil de Colombia para la publicación del proceso de selección del comisionista y posteriormente el proceso de selección abreviada a través de bolsa de productos.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Bolsa Mercantil de Colombia para la publicación de los documentos descritos en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los veintidos (22) días del mes de marzo de 2018.

CIELO LOPEZ GUTIERREZ

Cobordadora (F) del Proportamento del Ouir

Gobernadora (E) del Departamento del Quindío

Proyectó: Alexandra Arroyo Alzate. Abogada contratista Revisó: Néstor Fabián Quintero Orozco. Director de Contratación